



OFICIO
PAII-OF-419-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022.

Asunto: Supervisión Inclusión de las personas con discapacidad a los programas sociales de gobierno.

Licenciada
Sara Eugenia López
Secretaria
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP.
Su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó una supervisión a la inclusión de las personas con discapacidad a los programas sociales de gobierno, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Promover acciones de coordinación interinstitucional con distintas entidades, rectoras y coordinadoras de la temática de discapacidad para garantizar que el enfoque interseccional se adopte dentro de las estrategias institucionales, que recaigan en la atención asertiva y oportuna de las personas en condición de discapacidad, dentro de los programas de la SOSEP.
2. Promover la desagregación de datos que evidencie la atención a personas con discapacidad en los distintos programas de la SOSEP, a efecto de establecer el impacto de dichos programas, a su vez permitiendo reorientar acciones para la atención con enfoque de inclusión de las personas con discapacidad en el quehacer institucional.
3. Generar estrategias a nivel institucional que permitan implementar acciones técnicas, administrativas y de coordinación que orienten a los distintos programas, respecto de la atención con enfoque de interseccional de derechos, favoreciendo la inclusión social de las personas con discapacidad en el quehacer institucional.
4. Continuar con los procesos de capacitación dirigida a personal que tiene por tarea la atención a personas mayores y personas con discapacidad en el programa "Mis años dorados", debiendo procurar que dichas capacitaciones sean constantes e involucren a todo el personal de la SOSEP.



5. Impulsar los mecanismos que permitan abordar la inclusión de las personas con discapacidad de manera holística, debiendo considerar no solo la entrega de insumos técnicos (sillas de ruedas, andadores y prótesis) sino todos los aspectos sociales, económicos y coyunturales que aporten al establecimiento de programas verdaderamente con enfoque de inclusión de las personas con discapacidad, basado en el modelo social de la discapacidad establecido en estándares internacionales.
6. Promover acciones para que en el Programa de Hogares Comunitarios, se incluyan indicadores y estrategias para la atención de personas con discapacidad en los distintos servicios que se prestan, concibiendo como una posibilidad de facilitar procesos inclusión social, que se proyecte hacia la vida independiente de las personas con discapacidad, y por su contraparte se evite la institucionalización de las mismas.
7. Generar indicadores que permitan identificar con precisión que la población con discapacidad y se priorice su ingreso a los distintos programas de la SOSEP, concatenando dichos indicadores con estándares internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en lo contenido en los artículos 2, 3, 5, 26 y 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
8. En la prestación de servicios dirigidos a la población en general, analizar las necesidades de las personas con discapacidad, con base en el modelo social de derechos humanos, permitiendo que el abordaje hacia este sector de la población busque la atención acorde a sus especificidades, evitando el uso de las conceptualizaciones y sinónimos entre personas mayores y personas con discapacidad, ya que ambas poblaciones requieren una atención especializada acorde a su condición.
9. Promover en la territorialización de acciones de la SOSEP a nivel departamental y municipal, la coordinación e involucramiento, además de las entidades públicas, de las organizaciones de y para personas con discapacidad, con lo cual se propicia la atención de las personas con discapacidad y la interseccionalidad de derechos.
10. Promover para que en la implementación de acciones para el presente ejercicio fiscal y de los próximos años, a nivel nacional, departamental y municipal, se incluyan indicadores que permitan con claridad incluir a las personas con discapacidad en las acciones institucionales, de lo cual se hace preciso observar estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe



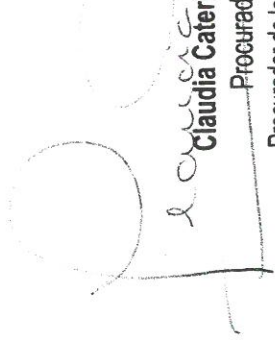


completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo